

COMPENSACIÓN DE LOS DÍAS 24 Y 31 Y GESTIÓN DE PERMISOS PARA CONSULTAS MÉDICAS

I
N
F
O
R
M
A

CSIT UNIÓN PROFESIONAL considera que la Administración está actuando de manera unilateral al tratar estos temas, por lo que hemos solicitado la Convocatoria de la Comisión de Seguimiento del Calendario Laboral de Bibliotecas y Bibliobuses.

Representantes de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, de la Sección Sindical de la Oficina de Cultura y Turismo, han mantenido una reunión con la Subdirectora de Personal en la que hemos abordado diversos temas que están generando un profundo malestar entre el personal afectado, entre otros:

- **Compensación de los días 24 y 31 de diciembre de 2016 al personal interino y relevistas de jubilaciones parciales:** Respecto al personal interino, la Administración ha reconocido que les corresponde dicha compensación, comprometiéndose a dar en breve una respuesta, mientras que para los relevistas considera que no les corresponde.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL defiende este derecho tanto para el personal interino como para los relevistas, tal y como establece el Calendario Laboral de Bibliotecas y Bibliobuses, por lo que estudiaremos todas las opciones para el reconocimiento de este derecho.

- **Instrucciones de personal para la gestión de permisos de consultas médicas y gestión de fichajes:**

Los representantes de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** han expuesto el profundo malestar que estas Instrucciones están causando entre los trabajadores, mientras que la Administración lo justifica argumentando que se están produciendo muchos abusos.

Si esta situación de abusos se está produciendo con la intensidad que plantea la Subdirección de Personal, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** considera que es responsabilidad de la Administración evitar que se puedan dar estos casos sin criminalizar al conjunto de trabajadores con acusaciones generalizadas y totalmente infundadas.

En cuanto a los desplazamientos para asistencia a consultas médicas, reclamamos que se aplique la proporcionalidad en función del tiempo real que precise el trabajador, en vez de obligar veladamente a los trabajadores a la renuncia del derecho de libre elección de médico.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM

Diferénciate